NUM. 165.—JUEVES 12 DE JULIO DE 1917

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 11 Julio 1917.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.704

Por la presente encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de Eugenio Çoza Briceño, de quince años de edad, cuyas señas son: pelo castaño, nariz regular, ojos negros y grandes, estatura regular y algo moreno; viste traje azul, alpargatas blancas con taloneras y gorra color ceniza oscuro.

En caso de ser habido será puesto á disposición de este Gobierno.

Córdoba 12 de Julio de 1917.—El Gobernador, *Luis Fernández Ramos.*

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.687

Número del expediente 7.620

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Ladislao Cuenca Gallego, vecino de Bujalance, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 25 de Junio de 1917, solicitando se le concedan doscientas diez pertenencias de la mina «Aurita», de mineral hulla, sita en el término de Belmez y paraje nombrado Dehesa de Miraflores; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 4 de Julio de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 4 de la concesión «Diccionario», núm. 1.653. De Pp. á 1.ª estaca, lindando con la línea que va de 4.ª á 3.ª de dicha concesión y de 4.ª á 3.ª de la nombrada Murciana, número 1634 con dirección S. 42° E. se medirán 1.500 metros. De 1.ª á 2.ª E. 42° N. 300; de 2.ª á 3.ª al N. 42° O. 2500; de 3.ª á 4.ª O. 42° S. 200; de 4.ª á 5.ª N. 42° O. 2.100; de 5.ª á 6.ª O. 42° S. 200; de 6.ª á 7.ª S. 42° E. 800; de 7.ª á 8.ª O. 42° S. 100; de 8.ª á 9.ª S. 42° E. 500; de 9.ª á 10.ª O. 42° S. 100; de 10.ª a 11.ª S. 42° E. 500; de 11.ª á 12.ª E. 42° N. 200; de 12.ª á 13.ª S. 42° E. 400; de 13.ª á 14.ª O. 42° S. 200; de 14.ª á 15.ª S. 42° E. 900, y de 15.ª á Pp. E. 42 N. 300 para cerrar el perímetro.

Los rumbos magnéticos y siempre lindando con referidas minas Diccionario y Murciana.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 26 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CORDOBA

Núm. 2.702

Notificación de subasta de finca.—Término municipal de Córdoba.—Tercer trimestre de 1917.—Débito por Urbana. -Número del reparto 345.

Esta oficina ha dictado con fecha 5 de Julio la siguiente Providencia de subasta de finca:

«No habiendo satisfecho don Juan Sanchez Campins sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 del corriente y hora de las doce de su mañana en esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el art. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba á 7 de Julio de 1917.—El Agente, Mariano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR.—Núm. 2.701

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el segundo trimestre de este año.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 2, supletoria á la del 31 de Marzo.

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Hacer constar que durante el plazo de quince días señalado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil, no se ha presentado reclamación alguna contra la declaración de utilidad pública del camino vecinal de este pueblo á su nueva estación del ferro carril.

Aprobar las cuentas de ingresos y gastos habidos en Enero y Febrero, que quedaron sobre la mesa los justificantes en la sesión anterior.

Hacer suyo el dictámen del Síndico en el expediente de excepción del mozo número 8 de 1916, Celestino Sánchez Alcaide.

Que un Concejal se encargue de la vigilancia nocturna de la población, con los guardias municipales, bajo las órdenes del Alcalde, turnando conforme al orden

Ministerio de Cultura 2024

establecido para la más eficaz observancia de las Ordenanzas Municipales.

Sesión ordinaria del día 9, supletoria á la del 7.

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de una comunicación del Gobierno civil, rebajando la cuota de arbitrios extraordinaria á don Antonio María Aguilar Navajas á 158'88 pesetas, acordándose por unanimidad alzarse de este acuerdo, por estimarlo lesivo á los intereses municipales.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar comisionado al Secretario don Juan Pedro Carmona Vargas, para que acompañe á los mozos de este pueblo que han de comparecer ante la Comisión mixta, para el juicio de revisión de excepciones, abonándosele los gastos de viaje y socorros de mozos con cargo al capítulo correspondiente.

Quedar enterada la Corporación de un oficio de la Intervención de Hacienda, manifestando en nombre de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, se remitan cuantos datos y antecedentes existan en este Municipio, relativos á la venta de sus bienes propios, cuyo importe no ha sido entregado por el Estado, acordándose manifestar que no existen datos suficientes y completos en este archivo sobre el particular.

Dar el más exacto cumplimiento á la Circular del Gobierno civil, sobre plagas del campo.

El señor Presidente manifestó que se está construyendo una pared de tapia en el corral de la carnecería medianera con la casa de don Alfonso Romero García, quedando enterado el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Librar cinco pesetas para la suscripción al homenaje que rinde Valencia á su hijo esclarecido el insigne doctor Moliner.

Dejar cesante al oficial primero don Aurelio Fernández Requena, por dirigir palabras irrespetuosas al señor Alcalde y al señor Depositario.

Que vaya el señor Alcalde á Córdoba á gestionar asuntos del servicio, abonándose de imprevistos los gastos de viaje.

Que se prohiba en absoluto el paso de caballerías y ganado por el paseo público.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar el pésame al Concejal don Juan Díaz Jurado por el reciente fallecimiento de su señor padre.

Quedar enterada la Corporación del R. D. del Ministerio de la Gobernación referente al pago de los haberes de los médicos y farmacéuticos titulares.

Publicar un bando prohibiendo que los perros circulen sin bozal dando muerte por medio de estricnina á los que no lo lleven.

Nombrar oficial mayor á don Angel Zafra Carmona y para oficial tercero á don Gabriel Jurado Carmona.

Que se abone del capítulo de imprevistos las cuotas que adeuda el Ayuntamiento á la Asociación general de Ganaderos del Reino, respectiva á 1916 y 1917.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Señalar para el primer período voluntario de cobranza del segundo trimestre de Consumos y arbitrios extraordinarios del 6 al 12 del actual.

Dar lectura de un oficio del Gobierno civil, partipipando que ha sido declarado de utilidad pública el camino vecinal de este pueblo á su estación del ferrocarril, quedando enterada la Corporación.

Nombrar comisionado á don Salvador Varona Jiménez para que acompañe á los padres de los mozos que han de comparecer ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 9 del actual, abonándose los gastos del capítulo correspondiente.

Que vayan á Córdoba los señores Alcalde, Síndico y Secretario para evacuar asuntos en la Hacienda y Diputación, abonándose los gastos de viaje del capítulo de imprevistos.

Dar de baja á Angel Sillero Santamaría en Consumos y arbitrios extraordinarios de los años 1916 y 17, por residir con su familia en el cortijo del Toril, término de Santaella.

Sesión ordinaria del día 14, supletoria á la del 12.

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar peritos para la renovación de la Junta pericial á don Fernando Díaz Moreno, don Juan Gómez Alférez Castillejo y don Juan M.ª Romero Fernández, y suplente á don Juan Lucena Moreno y como vicepresidente al Concejal D. Francisco Zafra.

Pedir un ejemplar del album artístico conmemorativo del homenaje á S. M. el Rey.

Sesión ordinaria del día 21, supletoria á la del 19.

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Crear otra plaza de guarda municipal con el haber anual de 638'75 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo de imprevistos.

Adquirir con destino á la Secretaría una máquina de escribir sistema Remington núm. 10, abonándose su importe por trimestres.

Quedar enterada la Corporación de una carta dirigida al señor Alcalde presidente por don J. Angel Iza, Alcalde de Lemona, dando las gracias á los señores Concejales por el acuerdo tomado en la sesión anterior, suscribiéndose á un ejemplar del album artístico del homenaje á S. M. el Rey.

Dar cuenta á los Tribunales de la sustracción de documentos cometida por don Aurelio Fernández Requena, oficial 1.º que fué de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el primer trimestre de este año.

Ampliar el periodo voluntario de cobranza del segundo trimestre de consumos y arbitrios extraordinarios, hasta el 31 del corriente.

Pase á partidas fallidas la cuota asignada este año por consumos á Juan María Fernández Torres, por residir hace tiempo en término de Montilla.

Designar para formar la comisión de festejos en el año corriente, al señor Alcalde, don Antonio Moreno Castro y don Salvador Varona.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 4, supletoria á la del 2

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de un oficio del Gobierno civil, comunicando la cuota señalada á este pueblo para la creación y sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, quedándo enterada la Corporación.

Leer el contrato hecho con la casa G. M. Cassatt, Trafalgar, 6, Barcelona, para la adquisición de una máquina de escribir «Remingtón» núm. 10, el cual fué aprobado.

Dar una gratificación de 75 pesetas, á don Gabriel Carmona Cazorla, por sus trabajos prestados en la confección de los apéndices.

Adquirir una bomba para colocarla en el pozo del paseo y regar este durante el verano.

Adquirir un uniforme de verano para el nuevo guarda municipal, abonándose de imprevistos su importe.

Por falta de número de señores Concejales no tuvo efecto la sesión del día 9.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de una Circular de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, sobre pago del 2.º trimestre de consumos.

Pedir al Iltmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, se conceda á este pueblo una Estación telegráfica pública que enlace con la de Fernán Núñez, que dista unos tres kilómetros, comprometiéndose la Corporación á sufragar aquellos gastos que sean de su incumbencia.

Sesión ordinaria del día 25, supletoria á la del 23

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Jurado Requena.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Por unanimidad pasen á informe de la comisión de Hacienda, las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1916, las cuales han sido dictaminadas por el señor Regidor síndico.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Gobierno civil fecha 20 del actual comunicando el acuerdo de la comisión provincial desestimando el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Galón Recio, señor Conde de la Cortina y doña Victoria Fernández, con motivo de las cuotas que se les impuso en el reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa y año corriente.

Amonestar al alguacil Rafael Gómez Moreno, por el abandono en que tiene su cargo como portero del Ayuntamiento, advirtiéndole que en lo sucesivo permanezca en su sitio durante las horas de oficina, no ausentándose en ningún caso sin permiso de sus jefes.

Montemayor 5 de Julio de 1917.—El Secretario, Juan P. Carmona.

El precedente acuerdo ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 7 del actual.

Montemayor 9 de Julio de 1917.—El Alcalde, Carlos Jurado.—El Secretario, Juan P. Carmona.

Núm. 2.700

Don Carlos Jurado Requena, Alcalde constitucional de esta villa.

Certifico: que fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor síndico, las cuentas generales de este Municipio respectivas al ejercicio de 1916, quedan expuestas al público en la Secretaría por espacio de quince días, para que puedan ser exami-

nadas, admitiéndose las reclamaciones que se prerenten por escrito.

Montemayor 10 de Julio de 1817.—Carlos Jurado.

PUENNE GENIL.—Núm. 2.676

Año de 1917.—Mes de Julio

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulo 1.°—Gastos del Ayuntamiento, 2.742'51 pesetas.

Capítulo 2.°—Policía de seguridad, pesetas 787'14.

Capítulo 3.°—Policía urbana y rural, 2.729'79 pesetas.

Capítulo 4.°—Instrucción pública, pesetas 1.776'18.

Capítulo 5.°—Beneficencia, 1.819'30 pesetas.

Capítulo 6.°—Obras públicas, pesetas 242'93.

Capítulo 7.°—Corrección pública, pesetas 174'64.

Capítulo 8.°—Montes, 00'00.

Capítulo 9.°—Cargas y contingente provincial, 14.725'53 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 583'33 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 00'00 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 10.000 pesetas.

Total, 35.581'35 pesetas.

Puente-Genil á 4 de Julio de 1917.—El Alcalde, José E. Delgado.—El Contador, Cristóbal Aguilar.

Esta distribución do fondos, fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada por el mismo en 5 del actual.

Puente Genil 9 de Julio de 1917.—El Secretario interino, José F. Carvajal.—V.° B.°: El Alcalde, José E. Delgado.

Escuela de Peritos agrícolas de Córdoba

Núm. 2.691

Convocatoria a exámenes de ingreso

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 7.° del Reglamento vigente en esta Escuela, se convoca á exámenes de ingreso en la carrera de Peritos Agrícolas, debiendo sujetarse los solicitantes á las condiciones siguientes del Reglamento.

Art. 2.° Para ingresar como alumno en esta Escuela será preciso: ser español, tener diez y seis años cumplidos, ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación facultativa; aprobar mediante exámen en la Escuela, y ante Tribunales constituídos al efecto, las asignaturas siguientes:

Gramática Castellana y ejercicios de escritura al dictado, Geografía general y de España, Elementos de matemáticas y Dibujo lineal.

Art. 3.° Los aspirantes que estén en posesión del grado de Bachiller, sólo necesitarán examinarse para ingresar como alumnos en la Escuela de la asignatura de Dibujo lineal.

Art. 5.° El exámen de cada asignatura consistirá en la contestación á tres lecciones del programa sacadas á la suerte por el aspirante.

Art. 6.° El exámen de Dibujo lineal consistirá en sacar todo ó parte de un dibuje elegido por el Tribunal, y el de escritura al dictado lo que estime este para juzgar la letra y ortografía del examinando.

Art. 8.° Para tomar parte en los ejercicios de ingreso deberá solicitarse en papel de la clase correspondiente, del Director de la Escuela durante la segunda quincena del mes de Agosto, acompañando la cédula personal, partida de inscripción en el Registro civil debidomente legalizada, así como un certificado de revacunación, abonando cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de exámen por cada asignatura.

Las horas de presentación de solicitudes serán de diez a doce, en la Secretaría de este Instituto general y Técnico.

Terminado el plazo de admisión se fijarán en la tablilla de anuncios, los días y horas en que hayan de verificarse los exámenes de cada asignatura.

Los programas para el exámen de ingreso son los publicados en la «Gaceta de Madrid» de 8 de Junio de 1914.

La matrícula para el primer curso y siguientes, se hará en la Secretaría de este Instituto en las horas antes citadas del mes de Septiembre.

Córdoba 7 de Julio de 1917.—El Secretario P. O., José Rodriguez Sánchez.—Visto bueno: El Director, Francisco de P. Aguayo.

Yeguada militar

Núm. 2.688

Anuncio

Habiendo sido autorizado este Establecimiento en 6 del actual para adquirir mediante concurso de proposiciones libres 405 quintales métricos de cebada, 132 de avena, 140 de habas y 1.073 de paja, para suministrar al ganado existente en la Sección de Jerez de la Frontera hasta fin del presente año y verificar las siembras de la misma; se anuncia por el presente para que los poseedores de dichos artículos que deseen presentar proposiciones puedan hacerlo en las oficinas de esta Yeguada Militar (Cuartel de Regina) ó en las de dicha Sección, dentro del plazo de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y de la de Cadiz.

En las citadas oficinas estará á disposición de los proponentes el pliego de condiciones sobre las cuales han de comprarse los artículos de referencia; siendo de cuenta de los vendedores los gastos de inserción de anuncios y los de transporte y acarreo de las especies hasta los almacenes de la citada Sección.

Córdoba 9 de Julio de 1917.—El Oficial pagador, Angel Noville.—V.° B.°: El primer Jefe Portal.

Sección de Pósitos

Núm. 2.703

Certifico: que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Guadalcázar que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 2 al 9 de Julio último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.° del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.° del Real decreto de referencia, se publica la presente, por por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 10 de Julio de 1917.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes.—Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas.—Principal é intereses.—5 por 100 de recargo.—Total.

1 José Aguilar Montilla, 4 Junio de 1917; 260 pesetas, 13 y 273.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO.—Núm. 2.699

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber, que ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente á instancia de Bernardino Sánchez Algaba, de esta vecindad, para acreditar el dominio que tiene sobre una participación de la casa número cuatro moderno de la calle Cardadores, de esta villa, de la cual aparece parte inscrita á nombre de Antonio Pérez Molinero, el que falleció en esta villa, ignorando quienes sean sus herederos.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado citar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicará otro en el Oficial Oficial de la provincia, á los causahabientes de Antonio Perez Molinero, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de esta providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga.

Dado en Castro del Rio á nueve de Julio de mil novecientos diez y siete.—Mariano Torres.—El Secratario, José Delgado.

BAEZA.—Núm. 2.612

Don Vicente Crespo y Frauco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado se sigue causa por hurto de una mula, cuya reseña se expresará, la cual ha sido ocupada á Gonzalo Moreno Arboleda, vecino de Ibros, por no acreditar su legítima adquisición, debiendo haberla comprado á unos desconocidos en la feria de Mayo último en esta ciudad, por lo que se cita, llama y emplaza por cédula y término de diez días, bajo los apercibimientos legales, al anterior poseedor de dicho semoviente, al que la asegurara en la Compañía El Fénix Agrícola y á las personas que puedan dar razón de este hecho, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración.

Dado en Baeza á tres de Julio de mil novecientos diez y siete.—Vicente Crespo.—Por su mandado, Rafael Martinez.

Señas

Una mula castaña oscura, lunares blancos en ambos costillares, con clavos pasados en las manos y botones de fuego en los menudillos de las mismas, de nueve años, 1'42 de alzada, raza española, en regular estado de carnes, con el hierro en la cadera izquierda marca el Aguila, letra V. 10, correspondiente según se cree al partido de Montoro.

FUENTE OBEJUNA—Núm. 2.614

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á la policía judicial, procedan á la busca y rescate de de una mula de quince años, castaña oscura, de un metro cincuenta centímetros de alzada, pelos blancos en los costillares y con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, propiedad de Fulgencio García Gallego, la cual fué hurtada el día veintiocho de Junio último, del sitio denominado Llano del Antolín, término de Bélmez; y de ser

habida la pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á cuatro de Julio de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Perez.—El Secretario, Manuel Pérez.

BUJALANCE.—Núm. 2.649

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca, ocupación y remisión en su caso con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, de las caballerías cuyas señas se consignan al final, de la propiedad de doña Justa Zafra Peralta, de estos vecinos, las cuales fueron hurtadas en la noche del veinte y ocho al veinte y nueve de Junio último, en terrenos de la finca denominada Rojuelas, de este término.

Dado en Bujalance á dos de Julio de mil novecientos diez y siete.—Luis Jimenez.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora.

Señas de las caballerias

Un potro de dos años, castaño, español, lucero corrido, crin, cola y cabos negros, calzado de los pies y bajo mano derecha, herrado en la nalga izquierda con el de la Compañia El Fénix Agrícola V. 14.

Un mulo de seis años, pardo, raya cruzada, cebrado, pelos blancos en la cara, hierro V. 14 nalga izquierda.

Otro mulo de nueve años, castaño, más de marca, hierro cadera derecha, número 111 tabla izquierda del cuello, bociblanco y bragado; y

Una mula roja, tuerta del derecho, cara canosa, herrada nalga derecha F., de diez años.

AGUILAR.—Núm. 2.634

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen diligencias en la busca y captura de quien ó quienes sean los autores del robo frustrado de un fardo de tejidos correspondiente á la expedición p. v. 10.987 de Puente Genil á Montilla, compuesto de veinte y cuatro klógs., cuyo hecho fué cometido el veinte y seis de Junio último, en aquella estación, donde se encontraba en el vagón precintado K 390 (N); poniéndolos caso de ser habidos en la carcel del partido.

Dado en Aguilar á seis de Julio de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

LA RAMBLA.—Núm. 2.661

Don Antonio Martinez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las tres caballerías que al final se expresarán, propias de Antonio Luna Muñoz, vecino de Fernán Núñez, hurtadas en la madrugada del veinte y seis de Junio último, de la estacada de la Condesa, término de dicha villa; y caso de ser habidas, las remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á seis de Julio de mil novecientos diez y siete.—Antonio Martinez.—El Secretario, Rafael Maldonado.

Señas

Un mulo de cuatro años, rojo, de 1'53 metros de alzada, marcado con F. en la tabla izquierda del cuello, el hierro de la Compañía El Eénix, en la nalga izquierda otro en la cadera izquierda; una mula de tres meses, de 1'16 metros de alzada, castaña clara, rayada, con la crin negra; y una yegua de diez años, de 1'51 de alzada, negra, marcada con el hierro de El Fénix en la nalga derecha, el de El Banco Agrícola Andaluz en la cadera derecha, pelos blancos en las manos, lunares chicos en los costillares, herradas además en la espaldilla izquierda y X en la nalga izquierda; todas ellas herradas con el de La Mundial en la espaldilla izquierda, á la cual las tenía aseguradas.

CABRA.—Núm. 2.696

Don Agustín Aranda García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, hurtada al Excelentísimo señor Marqués de Villanueva de las Torres, el día cuatro del actual, en el arroyo nombrado de las Pozas, de este término; poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á nueve de Julio de mil novecientos diez y siete.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael Gacíar.

Señas de la caballeria

Un mulo capón, de seis años, castaño, alzada 1'55, reparo en el ojo izquierdo, hierro V. nalga derecha y el de la Alianza Agrícola en la izquierda.

MONTORO.—Núm. 2.680

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente edicto, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia de Juan Serrano Mora, de estos vecinos, la cual se supone hurtada el día cuatro del actual, estando á prado en el sitio de la Cañada de la Porra, pago de la Torrecilla, sierra de este término; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, estas en calidad de detenidas en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre tal hecho.

Dada en Montoro á ocho de Julio de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

Señas de la caba lería

Una yegua de cuatro años de edad, un metro cuarenta y nueve centímetros de alzada, capa torda vinosa, raza española y con el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola donde estaba asegurada, en el muslo derecho, letra V. núm. 10

POZOBLANCO.—Núm. 2.631

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas á que ha sido condenado el procesado Enrique Blanco Taguas, por la causa que se le ha seguido en este Juzgado, bajo el número noventa y cinco de mil novecientos quince, sobre desacato, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, las fincas que le fueron embargadas y que con su tasación son las siguientes:

1.ª Una casa de sólida y nueva construcción, situada en la calle Carretera de Villanueva del Duque, sin número de orden, compuesta de planta baj y principal; consta de tres cuerpos abovedados, tres habitaciones, una cocina y además en el lado izquierdo existe un local, dependencia de la misma, destinado á establecimiento de bebidas, siendo su techo de cielo raso y con puerta accesoria á la calle Cristo de la Piedad; tiene una extensión superficial de ciento veinticinco metros cuadrados, y setenta y cinco el patio de la casa; linda ésta por su derecha entrando, con otra de Juan Granados Español; por la izquierda; con la expresada calle Cristo de la Piedad; por la espalda, con cerca ó huerto del procesado y por su frente, con la referida carretera; tasada en seis mil pesetas.

2.ª Una cerca dedicada á huerto, con noria de riego mecánica con cadena y cangilones; tiene una extensión superficial de unas veinticuatro áreas, y linda al Norte, ejido del Campesanto; Este, camino de la Virgen de Guía; Sur, carretera y la casa antes mencionada, y al Oeste, calle Cristo de la Piedad y camino del Marconcillo; tasada en mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno del actual, á las once de su mañana, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó Establecimiento prevenido por la Ley, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que el remate puede hacerse á calidad de oeder á un tercero, y que dichos bienes salen á subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad por carecer de ellos el penado, obrando en autos una certificación del Registrador de la propiedad, de la que aparece que las fincas deslindadas se hallan libres de cargas.

Dado en Pozoblanco á dos de Julio de mil novecientos diez y siete:—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Juliá.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.608

VEGA FERNANDEZ, Eduardo, vecino de Córdoba; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Morón, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de esta provincia y la de Córdoba y «Gaceta de Madrid»; procesado en causa por hurto de caballerías, para responder á los cargos que le resultan y rendir indagatoria, interesándose á la vez su prisión y conducción á estas cárceles.

Núm. 2.681

REYES GARCIA, Manuel; domiciliado últimamente en Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por hurto de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días á reducirse á prisión y responder á los cargos del sumario.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6